

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 017-2026-UNCA-P

Huamachuco, 19 de febrero de 2026

VISTO: El Oficio N° 074-2026-UNCA/P-CO, de fecha 19 de febrero de 2026, Informe N° 033-2026-OPP-UNCA, de fecha 18 de febrero de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante la Ley N° 29756 fue creada la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Región La Libertad;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, designando como Presidenta a la Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ;

Que, a través del Oficio N° 074-2026-UNCA/P-CO, de fecha 19 de febrero de 2026, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispone a la Secretaria General proyectar resolución presidencial, de encargo de las funciones de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la UNCA, al Mg. Wilder Jhoel Polo Mauricio, Especialista II de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a partir del 19 de febrero de 2026 hasta la contratación del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización; en mérito a la propuesta efectuada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, el artículo 11° del Reglamento del D. Leg. N° 1057, establece que, los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia o encargatura al interior de la entidad;

Que, el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señala que: *La Unidad de Planeamiento y Modernización es la unidad orgánica, responsable de conducir los procesos de planeamiento estratégico y modernización de la gestión pública;*

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Mg. Wilder Jhoel Polo Mauricio, las funciones de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la UNCA, en adición a sus funciones como Especialista II de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, a partir de la fecha hasta la contratación del Jefe de la Unidad de Planeamiento y Modernización.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Mg. Wilder Jhoel Polo Mauricio, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Yaelin Enríquez Risco Luján
SECRETARIA GENERAL

